

## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

## RESOLUCIÓN Nº 2893/MHGC/10

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2010.

**VISTO:** La Ley Nº 471, los Decretos Nros. 465/04 y 285/10, el Acta de Negociación Colectiva Nº 07/10, la Carpeta Nº 1.291.899/SUBRH/10, lo propuesto por la Dirección General de Asuntos Legales, y

## CONSIDERANDO:

Que por medio del Acta de Negociación Colectiva Nº 07/10 la Comisión Paritaria Central, integrada por la representación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA) acordó el procedimiento de intimaciones a jubilarse para los agentes que revisten en regímenes especiales;

Que en este sentido, se encomendó a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos la notificación de los agentes que reúnan las condiciones para acceder a la jubilación por regímenes especiales;

Que asimismo, se acordó que en los casos que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) concediera el beneficio jubilatorio, las partidas respectivas quedarán liberadas y podrán ser ocupadas por nuevas designaciones, en particular en los sectores de servicios esenciales (salud pública, sectores operativos, desarrollo social y administrativos), en los casos que resulte necesario;

Que así también, se dispuso que los agentes seguirán desarrollando sus tareas normales y habituales hasta tanto el ANSeS otorgue o deniegue el beneficio jubilatorio; Que para el caso de otorgamiento del beneficio jubilatorio, se acordó que el agente sea incorporado a un régimen de retiro incentivado, pudiendo adherir dentro de los noventa (90) días de la firma del Acta de Negociación Colectiva (10/05/2010), el cual tendrá vigencia hasta el 31/12/2010;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley Nº 471, los acuerdos arribados en el ámbito de la Negociación Colectiva, regulada por el Título II de la misma, deben ser instrumentados mediante el acto administrativo respectivo;

Que en ese sentido, corresponde emitir el pertinente acto administrativo por el cual se instrumente el Acta de Negociación Colectiva N° 07/10.

Por ello, en virtud de las competencias delegadas por el Decreto Nº 465/04,

## EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1º.- Instruméntase el Acta de Negociación Colectiva Nº 07/10 -Comisión Paritaria Central-, que en copia certificada obra como Anexo y forma parte integrante de la presente, suscripta el 10/05/10 en el seno de la Comisión Paritaria Central entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA).

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA) y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica y a la Procuración General de la Ciudad. Cumplido, archívese. **Grindetti**